

CONVOCATORIAS DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN 2017 DEL PROGRAMA “CÁTEDRAS ANDALUZAS DE INTERNACIONALIZACIÓN” EN LA FASE DE FORMACIÓN EN INTERNACIONALIZACIÓN.

La Universidad de Granada, en colaboración con la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, al objeto de proporcionar una formación práctica en comercio internacional a jóvenes con titulación universitaria homologada, con el fin de facilitar su inserción laboral en empresas, asociaciones y entidades andaluzas con un proyecto de internacionalización, ha resuelto convocar 10 Becas de Internacionalización (existiendo la posibilidad de ampliar el número de becas si así lo decide la Secretaría General de Economía en la resolución definitiva de becas), en la fase de formación en internacionalización, establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa “Cátedras Andaluzas de Internacionalización” y la Resolución de 5 de Julio de 2017, de la Secretaría General de Economía por la que se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones en la modalidad Becas de Internacionalización, en la fase de formación de Internacionalización.

Las Becas de Internacionalización se estructuran con el siguiente formato:

1. Curso de formación en internacionalización.
2. Prácticas en internacionalización.
3. Proyecto de investigación en internacionalización.
4. Prácticas en empresas o asociaciones de exportadores.

La gestión económica de las Becas de Internacionalización será llevada a cabo por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada.

La concesión y disfrute de estas Becas se rigen por las siguientes bases:

1. Objeto y cuantía de la ayuda

Con la Beca de Internacionalización, en la fase de formación en Internacionalización, se pretende ampliar los conocimientos de los becarios y becarias en materia de comercio internacional y especialmente en materia de mercado exterior, sectores productivos, mercados preferentes y captación de inversiones.

La ayuda en concepto de compensación de gastos será de 700 euros brutos para los becarios y becarias que hayan completado el curso (mínimo la realización correcta del 90% de los ejercicios propuestos). Asimismo, será imprescindible haber completado el curso para tener opción a la siguiente fase de prácticas de internacionalización, que será objeto de otra convocatoria.

2. Requisitos de la persona destinataria

Para poder ser beneficiario de un beca, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser jóvenes menores de hasta treinta y cinco años.
- b) Haber obtenido la titulación universitaria en alguna de las universidades que componen el Sistema Universitario Andaluz.
- c) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- d) Estar empadronadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una anterioridad como mínimo de un año a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos con anterioridad a la presentación de la solicitud:
Grado/Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura/Graduados o título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Las personas destinatarias de las becas deberán cumplir, además, las siguientes condiciones:

- a) No haber sido beneficiaria de ninguna otra ayuda de contenido similar o becas de similares características concedidas por las administraciones públicas u otros organismos análogos.
- b) No haber sido separada del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario.
- c) No estar inhabilitada legalmente para el desempeño de cargos o actividades públicas.
- d) No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiaria de la beca.
- e) Justificar ante la universidad concedente el cumplimiento de los requisitos del disfrute de la beca, así como conservar los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación.
- f) Proceder al reintegro de la beca a la universidad, en los supuestos en que así sea declarado por algunas de las causas establecidas en la normativa de aplicación de las becas.

3. Lugar y medio de presentación de las solicitudes

Quienes deseen participar en estas becas deberán cumplimentar electrónicamente el formulario habilitado para ello en la URL:

<https://www.extenda.es/becasextenda/Solicitudes/nuevoIngreso.php>.

En este formulario, además de cumplimentar los datos personales, tendrán que consignar la Universidad de Granada para la tramitación de la solicitud de beca así como seleccionar la provincia donde quieren realizar las pruebas de selección (Sevilla o Granada).

Una vez cumplimentado y enviado electrónicamente el formulario de solicitud, las personas aspirantes recibirán un correo electrónico de confirmación correcta de envío, en el que se incluirá la solicitud con los datos cumplimentados, que tendrá que ser impresa, firmada y entregada en el Registro de la Universidad de Granada, dentro del plazo fijado.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de catorce días naturales contados a partir del

día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria para presentar la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del proceso del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, por delegación de la Rectora de la Universidad de Granada, dictará resolución declarando aprobada las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. La Resolución será publicada en la web de la Universidad de Granada.

Debido al carácter de urgencia de la convocatoria, y con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo establecido, se dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la web anteriormente señalada.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de selección.

La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada.

5. Pruebas y valoración

Los aspirantes admitidos tendrán que realizar las siguientes pruebas de selección:

- a) Prueba sobre comercio internacional, que consistirá en un examen tipo test sobre comercio internacional y aspectos socioeconómico de Andalucía.
- b) Prueba de conocimiento del idioma inglés, que contará de examen de tipo test, escrito y oral.
- c) Prueba de idiomas opcionales, que se conformará con exámenes tipo test escrito y oral, sobre un máximo de dos idiomas entre los siguientes: alemán, árabe, chino, francés, japonés, portugués, polaco y ruso.

Las pruebas a) y b) de este punto serán eliminatorias, siendo necesario para superarlas alcanzar

un mínimo de 5 puntos en cada una.

Los criterios de puntuaciones y ponderaciones de las pruebas son:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Comercio Internacional	Hasta 10 puntos	60%
Conocimiento de Inglés	Hasta 10 puntos	30%
Idioma Opcional 1	Hasta 6 puntos	5%
Idioma Opcional 2	Hasta 6 puntos	5%

En el supuesto de igualdad en la puntuación de baremación, se priorizarán las solicitudes que acrediten las siguientes circunstancias, por el orden en que se relacionan:

- a) Mayor puntuación obtenida en la prueba de comercio internacional.
- b) Menor edad de la persona solicitante.
- c) Que la persona solicitante sea mujer.

6. Listado y publicidad de los candidatos.

Una vez baremadas las pruebas sobre la base de los criterios del apartado anterior, se publicará el listado provisional en la web de la Universidad de Granada. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para revisión de los resultados.

Una vez subsanada las listas provisionales, se publicará el listado definitivo en la web de la Universidad de Granada con la puntuación obtenida por los aspirantes, siendo las diez primeras personas las beneficiarias de las becas objeto de esta convocatoria, quedando los restantes aspirantes en lista de reserva.

Las personas candidatas tendrán que presentar en el Registro de la Universidad de Granada, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del listado, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Universitaria o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- Certificado de empadronamiento.

Si una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado una de las personas beneficiarias no entregase la documentación en el plazo requerido, se dará aviso a la siguiente persona de la lista de reserva para comunicarle su condición de beneficiario siempre y cuando entregue la documentación en el plazo comunicado, y así hasta cubrir las nueve becas.

7. Aceptación de los términos de la convocatoria

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

En Granada, 3 de mayo de 2018

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of the University of Granada and contains the text: "UNIVERSIDAD DE GRANADA", "UNIVERSITAS GRANATENSIS", "VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD", and "1528".

Fdo.: José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada

